UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 –585 575
Fax: 58 55 77 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCION Nº 237/2016 Y MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

D I C T A M E N A.J. N° 14/2019

A : **PROF. DR. JUAN DAVALOS**, Jefe UOC
Facultad de Ciencias Veterinarias – UNA.

DE : **ABG. MARTHA R. COLMAN**, Asesoría Jurídica
Facultad de Ciencias Veterinarias - UNA

FECHA : 25 de marzo de 2019.

ASUNTO : Remitir Dictamen.

Ref. : CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – ID 346.972

Que, atento a los antecedentes de llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – ID 346.972, se procederá a la cancelación del llamado, conforme a lo solicitado según Nota del Departamento de Obras de fecha 21 de marzo, bajo el siguiente argumento de la Dependencia Beneficiaria: *"se han detectado necesidades edilicias y de readecuación de mayor urgencia que necesitan ser atendidos, de tal forma se podrá optimizar el uso de los recursos ya existentes y brindar mayor calidad en el servicio. Es por tal motivo que ya no se considera necesario realizar el llamado en cuestión, puesto que se pretende el reordenamiento de los recursos existentes y posteriormente realizar un proyecto de menor envergadura para el cerco perimetral".*

Que, se ha procedido a la Subasta a la Baja Electrónica del llamado cuya Acta de Sesión Pública Virtual fue labrada el 12 de noviembre de 2018, visualizando 26 (veintiséis) oferentes participantes.

Que, se ha procedido a la apertura de sobres del llamado en fecha 14 de noviembre de 2018, habiendo recibido 18 (dieciocho) ofertas en dicho acto.

Que, todos los oferentes en sus respectivas ofertas han declarado bajo fe de juramento que *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes."*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
27 MAR 2019

Que, al respecto, a los efectos de realizarse lo expuesto anteriormente, resulta aplicable lo establecido en el **Artículo 31.- Cancelación de la Licitación de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, que estipula lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,* ***que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras****, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*- (sic)

Que, en base a lo estipulado en la normativa legal mencionada se da por acreditada la causal de cancelación invocada, pudiendo procederse mediante acto administrativo a cancelar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2018 "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" – ID N° 346.972.

ES MI DICTAMEN, salvo mejor parecer.-

Martha R. Colmán M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 15.321

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO Asesoría Jurídica